



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 139 -2023-RASS

Santiago de Surco, 01 JUN. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

Memorándum N° 1006-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N°386-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 380-2023-GSEGC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 171-2023-SGDC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Defensa Civil; entre otros documentos sobre la **Aprobación del Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Santiago de Surco para el Periodo 2023**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece las funciones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el inciso 19.1) del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, señala que "*Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación*"; Asimismo la citada norma dispone que la Plataforma de Defensa Civil deberá ser integrada por organizaciones sociales a través de sus representantes y por organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que las Plataformas de Defensa Civil tienen como funciones: formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 53-2023-RASS, de fecha 10.01.2023, se conformó la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Santiago de Surco para el Periodo 2023 - 2026, como espacio permanente de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el Informe N° 171-2023-SGDC-GSEGC-MSS de fecha 16.05.2023, la Subgerencia de Defensa Civil, indica que la Plataforma de Defensa Civil, con fecha 11.05.2023, procedió a la elaboración del Plan de Trabajo Anual para el periodo 2023, el mismo que constituye una guía que orienta acciones a desarrollar para el funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Santiago de Surco; adicionalmente, acota que el Plan de Trabajo Anual, se encuentra sustentado en las actividades priorizadas para la implementación de los procesos de la gestión reactiva del riesgo de desastres (preparación, respuesta y rehabilitación), siendo que su objetivo es contribuir a la implementación de mecanismos para fortalecer la gestión reactiva del riesgo de desastres a nivel del distrito de Santiago de Surco, a fin que los actores de la sociedad estén preparados para hacer frente a las emergencias y desastres que se susciten;

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
Carlos Bruce
Cortes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith
Valverde Montalva

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D.
Marín Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria
Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Seguridad Ciudadana
V°B°
Waldo Felipe
Olivos Retanillo

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Defensa Civil
V°B°
JOSE LUIS
CASAS CARRION



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 de la Resolución N° 139 -2023-ACSS

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante Memorándum N° 380-2023-GSEGC-MSS de fecha 18.05.2023, otorga su conformidad al Informe N° 171-2023-SGDC-GSEGC-MSS, de la Subgerencia de Defensa Civil, en tal virtud, recomienda que, por medio de una Resolución de Alcaldía, se apruebe el Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Santiago de Surco, a fin de cumplir con los lineamientos de la Gestión de Desastre en las etapas de preparación, respuesta y rehabilitación, actividades que se encuentran alineadas con los objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC; Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional;

Que, a través del Informe N° 386-2023-GAJ-MSS de fecha 19.05.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, encuentra procedente la Aprobación del Plan de Trabajo de la a Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Santiago de Surco, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía, en los términos planteados por la Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, la Gerencia Municipal, mediante Memorándum N° 1006-2023-GM-MSS, del 25.05.2023, manifiesta su conformidad con la Aprobación del Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Santiago de Surco para el Periodo 2023, a través de una Resolución de Alcaldía;

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR El Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Santiago de Surco 2023, que como anexo forma parte de la presente resolución; con el objetivo de contar con un instrumento que oriente el funcionamiento y desarrollo de las actividades de la referida plataforma, contribuyendo a la implementación de la gestión reactiva, incrementar la capacidad de respuesta inmediata frente a emergencias y desastres, y, fortalecer la participación de la población para el desarrollo de una cultura de prevención y el aumento de la resiliencia para el desarrollo sostenible en el Distrito de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad de Santiago de Surco, las labores de coordinación con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y todas las instituciones que fueran necesarias para el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurco.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde